



Nº 17

LA PLATA, martes 6 de mayo de 2014

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD

COMUNICA

SUMARIO

- * DECRETO Nº 222, LLAMANDO A REINGRESAR A LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
- * RESOLUCIÓN Nº 590, DISPONIENDO BAJA POR FALLECIMIENTO Y ASCENSO "POST MORTEM", DEL CAPITÁN DEL SUBESCALAFÓN GENERAL RAÚL JESÚS VELIZ.
- * RESOLUCIÓN Nº 591, DISPONIENDO BAJA POR FALLECIMIENTO Y ASCENSO "POST MORTEM", DEL SUBTENIENTE DEL SUBESCALAFÓN GENERAL MAXIMILIANO GABRIEL BEDOYA.
- * RESOLUCIÓN Nº 582, ELEVANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE POLICÍAS DE SEGURIDAD, SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD ZONA INTERIOR SUR, JEFATURA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD PINAMAR, JEFATURA DE POLICÍA DE DISTRITO VILLA GESELL, COMISARÍA VILLA GESELL SECCIONAL SEGUNDA, AL RANGO ORGÁNICO DE SUBCOMISARÍA EL DESTACAMENTO CLASE "B" MAR DE LAS PAMPAS.
- * RESOLUCIÓN Nº 583, DESIGNANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA, CARGO DE JEFE DE SUBCOMISARÍA MAR DE LAS PAMPAS.
- * DISPOSICIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL Nº 005, PRORROGANDO POR EL TÉRMINO DE NOVENTA (90) DÍAS, LA INTERVENCIÓN DEL CUERPO ACTIVO DE LA ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE DON TORCUATO.
- * SUPLEMENTO DE CAPTURAS.
- * SUPLEMENTO DE SECUESTROS.

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 8 de abril de 2014.

VISTO el expediente Nº 21100-052.340/14 del Ministerio de Seguridad y los artículos 69 de la Ley Nº 13.982 y 150 y 151 de su Reglamentación aprobada por Decreto Nº 1050/09 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Ley Nº 13.982 establece que el personal policial dado de baja voluntaria por razones particulares podrá ser reincorporado por el Ministerio de Seguridad, en comunión con los recaudos previstos normativamente;

Que siguiendo la previsión legal precitada, los artículos 150 y 151 -Anexo- de la Reglamentación aprobada por Decreto Nº 1050/09, destacan que la reincorporación se concederá una sola vez y no podrá otorgarse si no se reunieren los requisitos de aptitud psicofísicas adecuadas acorde a las necesidades del servicio y demás pautas establecidas por la Autoridad de Aplicación, quedando sujeta a las necesidades de la jurisdicción y conforme a las previsiones presupuestarias;

Que valorando la importancia de la prestación de la seguridad pública como basamento esencial del Estado de Derecho, que importa para los ciudadanos la protección en el ejercicio y goce de sus derechos, libertades y garantías (conforme artículo 10 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y artículos 2 y concordantes de la Ley de Seguridad Pública N° 12.154), teniendo presente las demandas funcionales y las necesidades de recursos humanos existentes, resulta necesario implementar con urgencia una solución normativa de excepción temporal respecto de los recaudos fijados en materia de reincorporación de personal policial que hubiera sido dado de baja por razones particulares, en lo concerniente a las limitaciones de grado jerárquico, plazos y recaudos previstos por el artículo 69 de la Ley N° 13.982 en su primer párrafo y en los incisos a), b) y c), en tanto se cumplan las demás exigencias fijadas estatutariamente, específicamente la inexistencia de antecedentes disciplinarios graves y que se reúnan las condiciones de salud y aptitud psicofísicas requeridas para el ingreso;

Que el dictado de normas de necesidad y urgencia, cuando medien circunstancias que así lo justifiquen, ha sido objeto de reiterado ejercicio en la práctica institucional argentina, invocándose en referencia a ello que "... el ejercicio de funciones legislativas por el Poder Ejecutivo cuando la necesidad se hace presente y la urgencia lo justifica, cuenta con el respaldo de la mejor doctrina constitucional" (conforme Bielsa Rafael "Derecho Administrativo", t. 1 pág. 309; Villegas Basavilbaso, Benjamín, "Derecho Administrativo", t. 1, pág. 285 ss.) y también la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha admitido el dictado de actos de tal naturaleza (Fallos 11:405, 23:257);

Que ha tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 inciso 2° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Llamar a reingresar a las Policías de la Provincia de Buenos Aires, en los términos del artículo 69 de la Ley N° 13.982, a los efectivos del Agrupamiento Comando que hayan sido dados de baja por aceptación de renuncia.

ARTÍCULO 2°.- Suspender por el término de un (1) año a partir de la publicación del presente Decreto, la vigencia de las limitaciones de grado jerárquico y plazo del primer párrafo e inciso a) y la de los recaudos exigidos en los incisos b) y c) del artículo 69 de la Ley N° 13.982, en tanto se cumplan las demás exigencias fijadas estatutariamente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar el presente Decreto a la Honorable Legislatura.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Seguridad.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 222.

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

ALEJANDRO SANTIAGO GRANADOS
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 30 de abril de 2014.

VISTO el fallecimiento del Capitán del Subescalafón General, Raúl Jesús VELIZ, Legajo N° 140.414, numerario del Puesto de Vigilancia Napaleufu, y

CONSIDERANDO:

Que el Capitán VELIZ resultó mortalmente herido por disparo de arma de fuego en un trágico suceso acaecido el día 29 de abril de 2014, a las 21.45 horas;

Que en la fecha y hora indicadas, el Capitán VELIZ, hallándose de servicio, acudió en móvil orden 41023 al llamado realizado por Carlos DELL ACQUA domiciliado en las calles Huoivduni y Negpal de la ciudad de Balcarce, quien había sido víctima de disparos de arma de fuego por parte de Mario ERDOCIAN a raíz de una discusión por la compraventa de un campo;

Que constituido en el lugar, el Capitán VELIZ, mantuvo un enfrentamiento en la calle Ranguiche casi Quiteu de la ciudad citada con Erdociain, sufriendo una herida en la región torácica producto del intercambio de disparos con arma de fuego;

Que a raíz de las graves lesiones padecidas, el Capitán VELIZ fue trasladado al Hospital "Ramón Santa Marina" de Tandil donde falleció posteriormente, en tanto que el imputado también falleció tras su ingreso en el Hospital de San Manuel;

Que en orden a ello corresponde disponer la baja por fallecimiento del Capitán del Subescalafón General VELIZ en los términos del artículo 64 inciso a) de la Ley N° 13.982, como asimismo, su ascenso "*post mortem*" al grado de Mayor del Subescalafón General por aplicación de lo normado en los artículos 30 y 51 de la Ley N° 13.982 y 123 y 338 de su reglamentación aprobada por Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.757 y sus modificatorias y N° 13.982 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 1050/09;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer la baja por fallecimiento, a partir del 29 de abril de 2014, del Capitán del Subescalafón General Raúl Jesús VELIZ (D.N.I. 22.417.945 - Clase 1971), en los términos del artículo 64 inciso a) de la Ley N° 13.982.

ARTÍCULO 2°.- Ascender "*post mortem*" a partir del 29 de abril de 2014, al grado de Mayor del Subescalafón General al Capitán del Subescalafón General Raúl Jesús VELIZ (D.N.I. 22.417.945 - Clase 1971), en los términos de los artículos 30 y 51 de la Ley N° 13.982 y 123 y 338 de su reglamentación aprobada por Decreto N° 1050/09.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, notificar a los causahabientes, publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 590.

**ALEJANDRO SANTIAGO GRANADOS
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 30 de abril de 2014.

VISTO el fallecimiento del Subteniente del Subescalafón General, Maximiliano Gabriel BEDOYA, Legajo N° 154.948, numerario de la Comisaría José C. Paz 1°, y

CONSIDERANDO:

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

Que el Subteniente BEDOYA resultó herido por disparo de arma de fuego en un trágico suceso acaecido el día 29 de abril de 2014, a las 18.10 horas;

Que en la fecha y hora indicadas, el Subteniente BEDOYA, se constituye en el Hipermercado COTO, sito en Ruta 197 y Butler de José C. Paz, con motivo de realizar diligencias judiciales dispuestas por la UFI 18 Descentralizada de Malvinas Argentinas, siendo el objetivo de la comisión policial ubicar la presencia del imputado Julián Mario QUIROGA y su hijo Thiago QUIROGA, a fin de recuperar a este último;

Que el encuentro se produce en el sector de juegos y comidas rápidas ubicado en la planta alta del Hipermercado, siendo individualizados por la señora MARTÍNEZ, tanto su ex pareja como su hijo menor;

Que en dichas circunstancias y cuando el personal policial se identifica, el sujeto mencionado extrae de entre sus ropas un arma de fuego y comienza a disparar contra los efectivos policiales impactando uno de los proyectiles en la zona frontal del Subteniente BEDOYA;

Que a raíz del grave estado en que se encontraba el Subteniente BEDOYA, fue trasladado al Hospital Mercante de José C. Paz y posteriormente derivado al Hospital Trauma de Grand Bourg, donde fallece en el día de la fecha;

Que en orden a ello corresponde disponer la baja por fallecimiento del Subteniente del Subescalafón General BEDOYA en los términos del artículo 64 inciso a) de la Ley N° 13.982, como asimismo, su ascenso "*post mortem*" al grado de Teniente 1° del Subescalafón General por aplicación de lo normado en los artículos 30 y 51 de la Ley N° 13.982 y 123 y 338 de su reglamentación aprobada por Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.757 y sus modificatorias y N° 13.982 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 1050/09;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer la baja por fallecimiento, a partir del 30 de abril de 2014, del Subteniente del Subescalafón General Maximiliano Gabriel BEDOYA (D.N.I. 25.859.414 - Clase 1977), en los términos del artículo 64 inciso a) de la Ley N° 13.982.

ARTÍCULO 2°.- Ascender "*post mortem*", a partir del 30 de abril de 2014, al grado de Teniente 1° del Subescalafón General al Subteniente del Subescalafón General Maximiliano Gabriel BEDOYA (D.N.I. 25.859.414 - Clase 1977), en los términos de los artículos 30 y 51 de la Ley N° 13.982 y 123 y 338 de su reglamentación aprobada por Decreto N° 1050/09.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, notificar a los causahabientes, publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 591.

ALEJANDRO SANTIAGO GRANADOS
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 25 de abril de 2014.

VISTO el expediente N° 21.100-552.490/12, por el cual se impulsa la elevación del actual Destacamento clase "B" Mar de las Pampas, al orgánico de Subcomisaría, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 306 de fecha 29 de marzo de 2006, se creó la unidad policial citada, en el ámbito de la Jefatura Distrital Villa Gesell, dependiendo orgánica y funcionalmente de la Comisaría Villa Gesell Segunda (artículo 1°);

Que asimismo la citada Resolución fijó la base operativa y determinó su ámbito de responsabilidad (artículos 2° y 3°);

Que la propuesta tiene en consideración el sostenido aumento del índice poblacional, ya sea permanente o estacionario, como así también la nueva realidad social y criminológica observada, atendiendo al flujo continuo de turistas y el sostenido impulso de otros emprendimientos urbanísticos, en especial en infraestructura edilicia;

Que habiéndose elaborado el "Protocolo de Planificación" y efectuado el estudio de factibilidad correspondiente, se ha determinado que la elevación de categoría de la dependencia propuesta resulta la respuesta adecuada para mantener la situación de seguridad en su ámbito de actuación, existiendo recursos humanos y materiales para ajustar la capacidad operativa a tales fines;

Que han intervenido los organismos asesores con competencia e injerencia en la materia, no hallando objeciones de tipo orgánico — funcional para la materialización de la medida;

Que la iniciativa cuenta con el aval del Superintendente General de Policía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 4° y 7° de la Ley N° 13.482 y la Ley N° 13.757 y sus modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Elevar en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Superintendencia de Policías de Seguridad, Superintendencia de Seguridad Zona Interior Sur, Jefatura Departamental de Seguridad Pinamar, Jefatura de Policía de Distrito Villa Gesell, Comisaría Villa Gesell Seccional Segunda, al rango orgánico de Subcomisaría el Destacamento clase "B" Mar de las Pampas, manteniendo su actual base operativa y área de responsabilidad operacional.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, notificar a la Superintendencia General de Policía, publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar

RESOLUCIÓN N° 582.

**ALEJANDRO SANTIAGO GRANADOS
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 25 de abril de 2014.

VISTO que deviene menester en la instancia propiciar la designación del Subcomisario del Subescalafón Comando Ariel Eduardo GARRO, legajo N° 22.326, en el cargo de Jefe de Subcomisaría Mar de las Pampas, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1366 de fecha 4 de abril de 2011, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Coordinación Operativa;

Que por Resolución N° 582 de fecha 25 de abril de 2014, se elevó al rango de Subcomisaría el Destacamento Clase "B" Mar de las Pampas;

Que el Superintendente General de Policía propone la designación del agente GARRO;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.757 y sus modificatorias, y N° 13.982;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Superintendencia General de Policía, a partir de la notificación, en el cargo de Jefe de Subcomisaría Mar de las Pampas, al Subcomisario del Subescalafón Comando Ariel Eduardo GARRO (DNI. 23.553.300 - clase 1973), por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría de Personal y Políticas de Recursos Humanos, publicar en el Boletín Informativo, y pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 583.

ALEJANDRO SANTIAGO GRANADOS
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 25 de abril de 2014.

VISTO el Expediente Administrativo N° 21.100-460.843/12, reconstruido bajo Expediente Administrativo N° 21.100-762.263/13 y lo dispuesto en la Disposición n° 010 de fecha 18 de mayo de 2012, en la Disposición n° 014 de fecha 29 de agosto de 2012, en la Disposición n° 020 de fecha 10 de diciembre de 2012, referente a la intervención del Cuerpo Activo de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Don Torcuato de la Provincia de Buenos Aires, la Disposición n° 005 de fecha 30 de abril de 2013, la Resolución n° 112 de fecha 31 de julio de 2013, la Disposición n° 005 de fecha 25 de octubre de 2013 y la Disposición n° 001 del día 22 de enero de 2014, respecto a la prórroga de la intervención del mencionado Cuerpo Bomberil, y

CONSIDERANDO:

Que esta Dirección Provincial de Defensa Civil, dependiente de la Subsecretaría de Planificación, ha realizado un exhaustivo seguimiento y periódicas inspecciones de lo actuado por la Comisión Normalizadora;

Que a fojas 131/135 del Expediente Administrativo 21.100-460.843/12, se encuentra glosado el informe confeccionado por el Comandante Mayor (B.V.) Miguel Ángel LAGO y el Comandante Mayor (B.V.) Enrique PARED, en el marco del cual se detallan la totalidad de tareas realizadas en el marco de la intervención;

Que cabe mencionar que por cuestiones de índole personal el Comandante Mayor (B.V.) Miguel Ángel LAGO, perteneciente a Bomberos Voluntarios de Morón, dejó su lugar en la Comisión Normalizadora al Comandante Mayor (B.V.) Mario Osvaldo OYARZO, perteneciente a Bomberos Voluntarios de Villa Ballester;

Que según se desprende de la nota obrante a fojas 158, el Comandante Mayor (B.V.) Mario Osvaldo OYARZO, presentó su renuncia motivada por cuestiones laborales, por lo que será reemplazado en la gestión por el Subcomandante (B.V.) Juan Pablo Spata, perteneciente a Bomberos Voluntarios San Fernando;

Que resulta observable que el mencionado Cuartel ha avanzado en el proceso de normalización siendo imperioso continuar con este proceso a los fines de garantizar el funcionamiento eficiente del servicio que se presta a la comunidad;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5° de la Ley N° 10.917 y el artículo 142 y concordantes de la Disposición N° 01/04 de la Dirección Provincial de Defensa Civil;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- PRORROGAR por el término de noventa (90) días la intervención del Cuerpo Activo de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Don Torcuato.

ARTÍCULO 2°.- CONFIRMAR como miembros de la Comisión Normalizadora al representante de la Federación de la Provincia de Buenos Aires, Comandante Mayor (B.V.) Enrique PARED (DNI 23.151.291) Jefe de Bomberos Voluntarios de Pilar y por la Municipalidad de Tigre al señor Fernando Daniel MANTELLI (DNI 27.330.540), y NOMBRAR al Subcomandante (B.V.) Juan Pablo Spata (DNI 25.515.964), Segundo Jefe de Bomberos Voluntarios San Fernando, en reemplazo del Comandante Mayor (B.V.) Mario Osvaldo OYARZO (DNI 17.725.530) perteneciente a Bomberos Voluntarios de Villa Ballester, por lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR, comunicar a la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, notificar a los señores integrantes de la Comisión Normalizadora, a la Comisión Directiva de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Don Torcuato, a la Municipalidad de Tigre, a la Federación de la Provincia de Buenos Aires y pasar al Ministerio de Seguridad para su inclusión en el Boletín Informativo, cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN N° 005.

LUCIANO TIMERMAN
Director Provincial de Defensa Civil
Ministerio de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

ALEJANDRO SANTIAGO GRANADOS
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

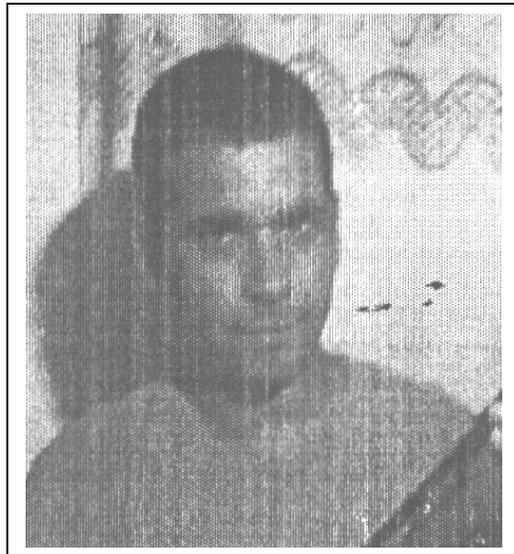
Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

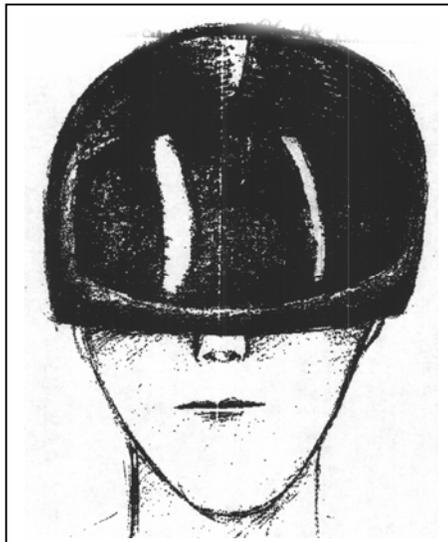


SUPLEMENTO DE CAPTURAS

1.- SCHERER JULIO MARTÍN: de 25 años, D.N.I. N° 33.938.704. Mismo resulta ser de contextura física robusta, 1,70 mts. aprox. de altura, cutis trigueño, ojos marrones y cabello corto castaño oscuro. Quién visto por última vez vistiendo remeras con mangas negras, chaleco gris y pantalón deportivo azul o negro con rayas blancas. Solicitarla Jefe Convenio Policial Entre Ríos por intermedio Jefe Convenio esta Policía. Interviene Fiscalía en Turno a cargo del Dr. Bur Pablo Andrés. Caratulada "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL VÍNCULO". DTE. ORCUÑO GRACIELA. VMA. V.L.B. Expedientes N° 21.100-094.114/14 y 21.100-094.115/14.



2.- N.N.: como de 24 a 25 años, 1,75 a 1,80 mts. de altura, 75 a 80 kgs. de peso y cutis mate. Ordenarla Ayudantía Fiscal de Lobos, dependiente de la U.F.I. Saladillo a cargo de la Dra. Patricia Hortel. I.P.P. N° 081/14, caratulada "CAFARO, MARIA ISABEL S/HURTO". Expediente N° 21.100-093.438/14.



3.- SAAVEDRA ROBERTO OSCAR O MEDINA EZEQUIEL: argentino, D.N.I. N° 35.368.832, nacido el día 14/08/1990, instruido, desocupado, hijo de Saavedra Patricia o Noemí o Claudia. Titular del Prontuario N° 1296662 A.P. de este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires. Mismo resulta ser como de 1,70 mts. aprox. de altura, ojos castaño oscuro, cabello castaño oscuro corto. Ordenarla Juzgado de Garantías N° 6 a cargo de la Dra. Carina A. Andrijasevich del Departamento Judicial La Matanza. I.P.P. N° 05-00-017762-13, caratulada "GAITAN, BRIAN Y OTROS S/ HOMICIDIO AGRAVADO POR HABERSE PERPETRADO CON EL CONCURSO PREMEDITADO DE DOS O MAS PERSONAS, CRIMINIS CAUSAE Y POR HABER SIDO CAUSADO A UN MIEMBRO POLICIAL". Expediente N° 21.100 – 091.609/14.



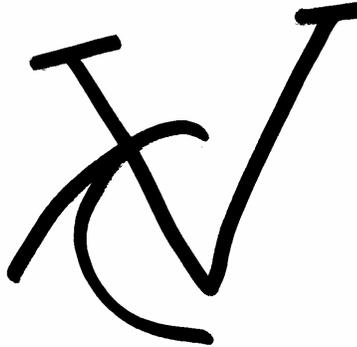
4.- ULLUA EDUARDO OSMAR O EDUARDO OSCAR (a) "Cacho": argentino, casado, D.N.I. N° 13.695.467, nacido el día 11/05/1959, hijo de Vender o Veder Ignacio (F) y de Nélida L. Grimoldi, con último domicilio denunciado en calle 9 de Julio N° 236 de Arenales, provincia de Buenos Aires, actualmente exonerado de esta Policía, bajo beneficio N° 5109/00. Titular de prontuario N° 684993 A.P. y con Expediente N° U654498 del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Solicitarla Jefe Convenio Policial esta Policía. Interviene U.F.I y Juicio N° 4 del Departamento Judicial Morón, en causa N° 1021 del Registro del Tribunal en lo Criminal N° 6 Departamental (ex I.P.P. N° 245.921/04). Expediente N° 21.100 – 087.686/14.





SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- RAGGI JOSÉ MARIA: I.P.P. N° 06-00-008146-13, caratulada "ABIGEATO". Secuestro de ocho vacunos hembras, pelaje negro, colorado y pampas negros y colorados, con señal de mueca en la oreja derecha o lado del lazo, los cuales poseen marca. Solicitarla Patrulla Rural Punta Indio. Intervienen U.F.I. N° 9 y Juzgado de Garantías N° 6, ambos del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100-093.016/14.



2.- VIVAS SERGIO RICARDO: caratulada "ROBO GANADO MAYOR". Secuestro de dos equinos machos, uno criollo zaino tostado, 1,60mts. de alzada, de diez años de edad, con dos remolinos y mancha en la frente; y el restante equino mestizo, pelaje alazán tostado, 1,60 mts. de alzada, de nueve años de edad, con lista blanca hasta labio superior y barbilla con remolinos sobre línea de los ojos. Solicitarla Comisaría General Rodríguez 2da. Interviene U.F.I. N° 9 del Departamento Judicial Moreno - General Rodríguez. Expediente N° 21.100-093.231/14.

3.- FARILLA MARIA ESTHER: caratulada "ROBO GANADO MAYOR". Secuestro de dos equinos machos, uno mestizo, pelaje lobuno, 1,40 mts. de alzada, de cinco años de edad, de pelos blancos en la frente y remolino central interorbital; y el restante equino, pelaje alazán, castrado, de 1,53 mts. de alzada, de nueve años de edad, con remolino en línea ocular, lucero en la frente y hocico blanco. Solicitarla Comisaría General Rodríguez 2da. Interviene U.F.I. N° 9 del Departamento Judicial Moreno - Gral. Rodríguez. Expediente N° 21.100-093.230/14.

4.- ESPEJO ALGEL MIGUEL: caratulada "ROBO DE EQUINO". Secuestro de Pony, negro, de dos años de edad, macho, cojudo, de orejas cortas, con crinas y cola cortadas, pata trasera quebrada. Solicitarla Comisaría Malvinas Argentinas 4ta. Interviene U.F.I. N° 24 Descentralizada Malvinas Argentinas, del Departamento Judicial San Martín. Expediente N° 21.100-075.748/14.